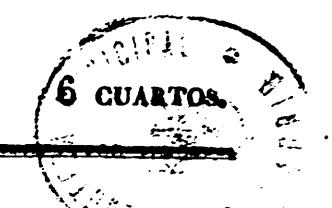
NÚM. 1499.





Los avisos ó artículos podrán remetirse à la redacción, que se balla establecida en a mas maimprenta y calle, núm. 4, cuerto principa, franco de porte, sin cayo requisito no se rechas

BOLETIN OFICIAL

DEC. NEALEDER ED.

AVISO

à los ayuntamientos de esta provincia.

A pesar de los repetidos anuncios para ne se presenten á satisfacer el medio año de scricion al Boletin oficial de la provincia, encido en fin de junio próximo pasado, importante la cantidad de 34 rs. y 17 mrs., davía no han cumplido muchos ayuntaientos; y el editor se ve en la dura necedad de recordarles el deber en que estan abonar dicha cantidad inmediatamente, que les sirva de pretesto la costumbre pagar el año entero, pues en tal caso lo ismo pueden hacer ahora que á fin de él, es que gustan de hacerlo asi.

La redaccion está establecida en la cade las Tres Cruces, núm. 4, cuarto prin-

pal.

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE HACIENDA.

DECRETO.

Como Regente del reino durante la menor lad edad de la reina doña Isabel II, y en su al nombre he venido, conformándome con el

parecer del consejo de ministros, en decretar lo siguiente:

Art. 1.º Se formará una comision compuesta de personas ilustradas, que enterándose detenidamente de las disposiciones contenidas en la ley de 44 de agosto del año último sobre dotacion del culto y clero, de la naturaleza y origen de las dudas que demoraron su esacto y puntual cumplimiento, de las reclamaciones que se han suscitado sobre agravios en los repartos bajo la base establecida en su art. 10, y de todo lo demas que conceptue digno de ser tomado en consideracion, proponga con urgencia las mejoras y reformas que convengan, con el objeto de asegurar la decorosa subsistencia del culto y clero, con el menor gravamen posible de los contribuyentes, acompañando formulado al ministerio de Hacienda de vuestro cargo un proyecto de nueva ley para someterlo á la deliberacion de las cortes en la próxima legislatura.

Art. 2.º Serán individuos de esta comision los senadores don José Landero Corchado, en calidad de presidente; don Joaquin Francisco Campuzano, y don Manuel Ventura Gomez; los diputados á cortes marques de Camponnevo y don Francisco Cabello; don Mariano Ruiz Navamuel los contadores generales de valores y distribucion don Joaquin Aguirro, oficial del ministerio de Gracia y Justicia, y don Manuel Mamerto de Secades, que lo es del de llacienda, y ejercerá al pro-

pio tiempo las funciones de secretario.

Tendréislo entendido y dispondreis su oumplimiento.—El duque de la Victoria.—En Madrid à 20 de julio de 4842.—A. D. Ramon Maria Calatraya.

GOBIERNO POLITICO DE MADRID.

El señor subsecretario del ministerio de la Gobernacion de la Península en 28 de julio último me dice lo que sigue:

Exemo. Sr.=Por el ministerio de la Guerra se dice à este de la Gobernacion con fecha 19

del actual, lo siguiente:

«Al Presidente de la junta de gobierno del monte pio militar digo hoy lo que sigue:-Siendo tan repetidas las solicitudes que se presentan en este ministerio en reclamacion de aquellas pensiones que por los decretos de 28 de octubre de 1811, 5 de febrero de 1836, y real órden de 2 de mayo del mismo, se conceden à las familias de los que mueren en accion de guerra ò de resultas de heridas recibidas en ella, à pesar de la circular de 25 de julio del año último en que se fijó el plazo de cinco meses á esta especie de reclamaciones; se ha servido el Regente del reino prorrogar el referido plazo hasta sin de setiembre próximo venidero, bien entendido que ni por este mi otro ministerio, ni por autoridad alguna de ellos dependiente, ha de tomarse en consideracion, ni darse curso à ninguna solicitud presentada despues del 50 del espresado setiembre, cualquiera que sea la forma en que lo sea, y nunca si no lo son por los conductos y con los documentos en dicha real orden prevenidos. Quiere asimismo S. A. que esta resolucion se circule todo lo posible en todas las provincias, y que al efecto dispongan los capitanes generales se publique en los Boletines Oficiales de las mismas.»

Lo traslado à V. S. de orden de S. A., comunicada por el señor ministro de la Gobernacion,

para los efectos correspondientes.

Lo que se hace saber à los señores alcaldes y ayuntamientos constitucionales de los pueblos de esta provincia para su conocimiento. Madrid 1.º de agosto de 1842.—Alfonso Escalante.

A pesar del escesivo tiempo trascurrido desde que se publicò en la Gaceta de Madrid y en el Boletia oficial de esta provincia, para su mas esacto y puntual cumplimiento, la real orden circular de 17 de diciembre ultimo, y la de 5 de febrero del corriente, aun no han acudido á solicitar el certificado de adhesion muchos de los eclesiásticos residentes en los poeblos de la misma; y como esta morosidad no deba prorogarse por mas tiempo sin incurrir en la responsabilidad de lo presenido en el articulo 2.º de la referida circudar de 5 de febrero; de acuerdo con el señor gobernador solesiastico del arzotaspado de Toledo, septe vacante, he rusuelto; que los eclesiásticos que en el térmico de un mes, a coutar desde esta fecha, no acudan a este gobierno politico en solutiva del inalcado certificado de adhecion, quedan sujetos á las consecucias de su omision con arreglo á lo dispuesto en las citadas reales órde, nes circulares y á la de 20 de noviembre de 1855, y sin curso todas las solicitudes que se presenten terminado el mes que por última vez se les seña, la. A fin pues de que no puedan alegar ignoran, cia las personas á quienes corresponda, los seño, res alcaldes constitucionales darán à esta circular toda la posible publicidad por los medios acos, tumbrados en sus respectivos pueblos. Madrid a de agosto de 1842.—Alfonso Escalante.

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Continúa la relacion de las fincas rústicas per necientes al clero secular en la provincia Madrid que se anuncian al público para integencia de los que deseen adquirirlas en ven

Fábrica de Griñon.

Una tierra, de una fanega, en Griñon, 105 📭 Otra id., 3 fanegas, en íd., id. Otra id., id., en id., id. Otra id., una fanega, en id., id. Otra id., 2 fanegas en id., id. Otra id., 6 celemines, en id., id. Otra id., 3 fanegas 6 celemines, en id., id. Otra id., id., en id., id. Otra id., 3 fanegas, en id., id. Otra id., id., en id., id. Otra id., 2 fanegas 6 celemines, en id., id. Otra id., id., en id., id. Otra id., 6 celemines, en id., id. Otra id., 6 celemines, en id., id. Otra id., 3 fanegas, en id., 108 rs. Otra id., 2 fanegas, en id., id. Otra id., 4 fanegas, en id., id. Otra id., 2 fanegas, en id., id. Otra id., 2 fanegas, en id., id. Otra id., una fanega, en id., id. Otra id., 3 sanegas, en id., id. Otra id., una fanega, en id., id. Otra id., una fanega, en id., id. Otra id., una fanega, en id., 63 rs. Otra id., una fanega, en id., id. Otra id., una fanega 6 celemines, en id., Otra id., 2 fanegas, en id., id. Otra id., id., en id., id. Otra id., 3 fanegas, en id., id. Otra id., 3 sanegas, en id., id. Otra id., una fanega 6 celemines, en id., 23 reales. Otra id., 6 fanegas 6 celemines, en id., id. Otra id., id., en id., id.

Otra id., 2 sanegas, en id., id.

Otra id., una fanega 6 celemines, en id., id.

Otra id., 8 sanegas 6 celemines, en id., id.

Otra id., id., en id., id.

Otra id., id., en id., id.

Otra id., 3 fanegas, en id., id.

Otra id., 2 fanegas, en id., id.

Otra id., 2 fanegas, en id., id.

Otra id., una fanega en id., id.

Otra id., 2 fanegas, en id., id.

Otra id., 2 sanegas 6 celemines, en id., id.

Otra id., una sanega 6 celemines, en id., id,

Curato de Parla.

Otra id., una fanega 6 celemines en id., 10 rs.

Cofradia de San Blas en Cubas.

Otra id., una fanega, en id., & rs.

Id., de animas de Humanes.

Otra id., 4 fanegas 6 celemines, en id., 30 rs.

Fábrica de Torrejoncillo.

Otra id., 3 fanegas, en id., 20 rs.

Curato de Moraleja mayor,

Otra id., 2 sanegas 6 celemines, en id., 18 rs. Otra id., id., en id., id.

Hermita del Consuelo.

Otra id., 7 fanegas, en Ciempozuelos, 40 rs.

Otra id., 6 fanegas en id., 54 rs,

Otra id., 2 fanegas, en id., 46 rs.

Otra id., 7 cuartillas, en id., 46 rs.

Otra id., 5 fanegas, en id., 100 rs.

Otra id, 5 fanegas, en id., id.

Fábrica de Ciempozuelos.

Otra id., 5 fanegas, en id., 30 rs.

Otra id., 6 fanegas, en id., 48 rs.

Otra id., 5 fanegas, en id., 30 rs.

Otra id., 5 fanegas, en id., 40 rs.

Otra id., 7 fanegas, en id., 300 rs.

Otra id., 2 fanegas, en id., 30 rs.

Otra id., 2 fanegas una cuartilla, en id., 30 rs. (Se continurá,)

Inspeccion de minas del distrito de Madrid Segovia y Avila.

Relación de los registros de minas presentados ante esta inspeccion en el mes de julio último que radican en la provincia de Madrid.

Una mina de plomo, sita detras de los cantos

de Valgrande, término de Hoyo de Manzanares, nombrada S. Antonio, por don Antonio Bernabè, en 1.º

Otra de cobre, sita en Peña Gorda, tèrmino de Guadarrama, nombrada Sta. Francisca, por

don Isidro Herrera, en 6.

Otra de plomo, sita en la Navazuela, tér mino de San Martin de Valdeiglesias, nombrada San Francisco de Borja, por don Cosme de Mora, en id.

Otra id., sita en el Cerrillo Bermejo, término de Casas de Navas del Rey, nombrada Cai-

mela, por don Julian Arranz, en 7.

Otra de id., sita en hoya Bernardo, tèrmino de Robledo de Chavela, nombrada Recompensa, id., en id.

Otra de cobre, sita en monte de la salida de la calle de la Bernarda, término de Hoyo de Manzanares, nombrada la Amelia, por don Juan Ignacio Crespo, en 11,

Otra de plomo, sita en cerrillo blanco, tèrmino de Robledo de Chabela, nombrada Fogosa,

por don Manuel Tolosa, en id.

Otra de id., sita en orilla Bernardo, tèrmino de id., nombrada la Risa, por don Serasin Noguera, en id.

Otra de cobre, sita en Cerro Pelado, tèrmino de Colmenarejo, nombrada la Hermosa, por

don Joaquin Macmaol y Alonso, en 15.

Otra de plomo, sita en la cabecera de Navalmoral, término de Colmenar del Arroyo, nombrada Abandono, por don Josè Diaz de Sonsa, id.

Otra de cobre, sita en el cerro de la Escalerilla, tèrmino de Hoyo de Manzanares, nombrada Amparito, por don Manuel de Tolosa, en 16.

Otra de id., sita en la cuesta de la casa Blanca, término de id., nombrada Saturno, por don Juan Antonio Noguera, en 48.

Otra de id., sita en cerro de la Escalerilla,

tèrmino id., nombrada Jupiter, id., en id.

Otra de plomo, sita en Rincon Quemado, tèrmino de Cenicientos, nombrada Orgullo, por don Felix Delgado, en 20.

Otra de id., sita en la Labranza del Arroyo, tèrmino de id., nombrada la Corsaria, por don Antonio de Arce, en id.

Otra de id., sita en cerrillo del Aguila, tèrmino de Cadalso, nombrada la Abandonada, por don Antonio Bravo, en id.

Otra de id., sita en el Juncal, témino de Cenicientos, nombrada el Imperio, por don Caye-

tano Gimenez, en id.

Otra de id., sita en Herrens de las Cañadillas, término id., nombrada la Ventura, por don Antonio de Arce, en id.

Otra de id., sita en S. Vicente y Cercado Gallego, término de id., nombrada la Dichosa, por don Tiburcio Gomez, en id.

Otra de id., sita en Herren del Gordo, tér-

mino de Rozas de Puerto Real, nombrada la Riqueza, por don Mauricio Valdivieso, en id.

Otra de id., sita en el Herradero, término de San Martin de Valdeiglesias, nombrada la Laguna, por don Francisco Gutierrez, en id.

Otra de id., sita en la Jabalinera, tèrmino de

id., nombrada Neptuno, id., en id.

Otra de id., sita en Valle del Oso, tèrmino de id., nombrada el Aguila, por don Josè Zazo, en id.

Otra de cobre, sita en Arroyo de Valdesequillo, tèrmino de Colmenarejo, nombrada la Serra-

na, por don Manuel Serrano, en 22.

Otra de plomo, sita en tierra abierta de Bartolomè Rodrigo, término de Valdemorillo, nombrada la Gitana, por don Juan Ignacio Crespo, en 27.

Otra id., sita en Humbria del Quejiguillo, término de San Martin de Valdeiglesias, y Casas de Navas del Rey, nombrada Nicolasa, por don Juan Gonzalez, en 29.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

Comision de instruccion primaria de la provincia de Madrid.

En camplimiento de lo dispuesto en el articulo 41 del reglamento de exámenes, ha acordado esta comision dar principio á los de maestros
de instruccion primaria elemental y superior, el
dia 4 de setiembre próximo, en el salon de sesiones de la Excma. diputacion provincial, empezando los de maestras el 18 del mismo: de
acuerdo de la comision se pone en conocimiento
del público.

Juzgado de primera instancia de Getafe, Provincia de Madrid.

En la noche del 26 de julio del presente año 4842, ha sido hallado dentro de la alcantarilla del camino real de Madrid à Aranjuez, situada bajo del hito de las dos leguas y media à aquella capital, término de Pinto, por la justicia de esta villa, el cadaver de un hombre, muerto à resultas de una herida que se estendia de una á otra ingular, destruyendo circularmente todos los órganes qué constituyen la parte anterior del cuello. Sur vestiduras eran calzon bombacho de paso pardo abierto, con botonadura dorada; cha-

leco de pana azul, andado; camisa y calzoncillos de lienzo; calcetas de hilo con trabilla; alparga. tas de cañamo, abiertas, con cintas azules; botas de becerro negro, muy viejas; un cinto de correa pequeño, y un sombrero redondo muy viejo; en un bolsillo largo, angosto, de lienzo, tenia 25 rs. en varias monedas de plata, atado con una cuerda de cáñanio; y una petaca de badana vieja, rota, con yesca, papel y dos medios cigarros. Sus señas estatura mas de cinco pies, pelo negro, cerrado de barba, al parecer, sin que fuera dable apuntar otras particularidades por tener la cara desfigurada, los ojos rebentados, la nariz deshecha, la boca destruida, el color acar. dena'ado, la piel levantada, esecto de que la muerte debió sufrirla siete ú ocho dias anto segun se insiere, por estar el cadaver en esta de putresaccion completa. Se sigue causa por juzgado de primera instancia del partido, en am riguacion del delito contra los que resulten autol res y cómplices; mas ignoràndose quién fuera e muerto por no habèrsele hallado documento al guno que identifique, ni quien haya dado razo de su persona, el señor juez don Fernando Uga te, ha mandado se publique el suceso por medi de anuncios en los periódicos, à fin de que la sugetos que puedan iluétrar sobre este estren en la causa, manisiesten al juzgado los datos: noticias que tengan dentro del término de treis ta dias, contados desde la insercion del present en la Gaceta de Madrid à los efectos consiguients.

Don Pedro Lillo, comandante de infantería retirado, caballero de la nacional órden de S. Hermenegildo, condecorado con otras de distinción por acciones de guerra, intendente de esta provincia marítima, subdelegado de rentas y gennato del cuerpo de cárceles etc.

Por el presente se cita, llama, y emplaza i don Cárlos Teurre, de nacion frances, teniente de carabineros que fuè de la comandancia de esta provincia de Màlaga, para que en el tèrmino de nueve dias que por primero se le señala, se presente en esta capital, á responder de los cargo que le resultan en la causa que se sigue en esta juzgado por los alijos de contrabando perpetrados por las playas de la linea de Estepona, en los meses últimos de octubre y noviembre; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicie que hubiere lugar.

MADRID:

Imprenta de Pirà.